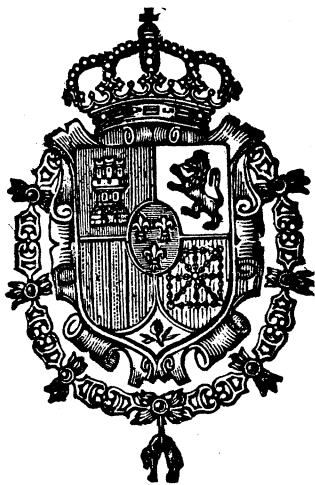


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes... *Pesetas*. 5
 PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correo para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES DECRETOS

Resultando vacante una plaza de Inspector general de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Montes por jubilación de D. Manuel del Pozo y Alvarez;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder los ascensos de escala, promoviendo en su consecuencia al referido empleo á Don Francisco de Paula Portuondo, Ingeniero Jefe de primera, que sirve en la isla de Cuba, y continuará por tanto en situación de supernumerario.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Santos de Isasa.

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Noviembre de 1886; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba el presupuesto adicional de cambio de materiales para los trozos sexto, séptimo y octavo de la sección de Pito á Canero, en la carretera de Ribadesella á Canero, provincia de Oviedo, por su importe de contrata de 32.541 pesetas 79 céntimos.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Santos de Isasa.

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Noviembre de 1886; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba el proyecto reformado de la carretera de la estación de Paradas á la Cruz del Calvario, en la de Alcalá de Guadaíra al ferrocarril de Córdoba á Málaga, en la provincia de Sevilla, por su importe de contrata de 127.904 pesetas 12 céntimos, que origina el presupuesto adicional en el mismo concepto de 47.212 pesetas 39 céntimos.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Santos de Isasa.

En virtud de lo dispuesto por el Real decreto de 12 de Noviembre de 1886; á propuesta del Ministro de Fomento, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba el presupuesto reformado de la sección de carretera de Aranzueque al empalme con la de Perales de Tajuña á Albares, perteneciente á la de Brihuega á Perales de Tajuña á Albares, en la provincia de Guadalajara, cuyo importe es de 203.108 pesetas 54 céntimos, que produce un adicional de 18.050 pesetas 62 céntimos.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Santos de Isasa.

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Noviembre de 1886; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba el presupuesto adicional de los trozos primero y segundo de la sección de Vega de Ribadeo á la Garganta en la carretera de Vega de Ribadeo á Oubiaño, en la provincia de Oviedo, por su importe de contrata de 73.851 pesetas 14 céntimos.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Santos de Isasa.

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Noviembre de 1886; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba el presupuesto reformado de la sección primera y variación de la Cuesta de Tiermas de la carretera de Jaca á Sangüesa, en la provincia de Zaragoza, por su importe de 132.442 pesetas 32 céntimos, que produce un adicional sobre el presupuesto aprobado de 12.269 pesetas 43 céntimos.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Santos de Isasa.

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Noviembre de 1886; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba el proyecto de puente provisional de madera sobre el río Esqueiro en la carretera de Ribadesella á Canero, sección de Pito á Canero, provincia de Oviedo, por su importe de contrata

de 6.864 pesetas 75 céntimos, que se considerará como presupuesto adicional á la contrata de los trozos tercero, cuarto y quinto de la mencionada sección de carretera.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Santos de Isasa.

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Noviembre de 1886; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba el proyecto reformado de los trozos segundo y tercero de la sección de Orgañá á Seo de Urgel en la carretera de Lérida á Puigcerdá, provincia de Lérida, por su importe de contrata, que asciende á la cantidad de 666.065 pesetas 38 céntimos, que origina sobre el presupuesto aprobado el adicional en el mismo concepto de 274.815 pesetas 9 céntimos.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Santos de Isasa.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda y en armonía con el artículo 43 del decreto ley de 13 de Octubre último, á D. Nicolás Cabañas, Interventor general de la Administración del Estado de las islas Filipinas.

Dado en Palacio á veintiocho de Noviembre de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Antonio Maria Fabié.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar por el turno tercero de los establecidos por el art. 25 del decreto ley de 13 de Octubre último, Jefe de Administración de primera clase, Interventor general de la Administración del Estado de las islas Filipinas á D. Luis de la Torre Villanueva, Gobernador civil de la provincia de Pampanga en las mismas islas, con más de dos años de servicio en clase de Jefe de Administración de segunda.

Dado en Palacio á veintiocho de Noviembre de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Antonio Maria Fabié.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de Administración de segunda clase, Gobernador civil de la provincia de la Pampanga, en las islas Filipinas, á D. José Ignacio Chacón, Comandante de Estado Mayor.

Dado en Palacio á veintiocho de Noviembre de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Antonio María Fabié.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Eduardo Carvajal, Gobernador civil de la provincia de Zambales, en las islas Filipinas; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado dicho cargo.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Antonio María Fabié.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de Administración de segunda clase, Gobernador civil de la provincia de Zambales, en las islas Filipinas, á D. Blas Gratal y Dieste, electo, para cargo análogo en la de Nueva Vizcaya, en las mismas islas.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Antonio María Fabié.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de Administración de segunda clase, Gobernador civil de la provincia de Nueva Vizcaya, en las islas Filipinas, á D. Angel Bascarán y Federic, que desempeña el cargo de Secretario del Gobierno civil de Albay, en las mismas islas.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Antonio María Fabié.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Antonio Bonafox y Nogués, Gobernador civil de la provincia de Isabela de Luzón, en las islas Filipinas; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado dicho cargo.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Antonio María Fabié.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de Administración de segunda clase, Gobernador civil de la provincia de Isabela de Luzón, en las islas Filipinas, á D. Vicente Soliveres y Miera, Alcalde en propiedad que ha sido en capital de provincia de primera clase.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Antonio María Fabié.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder los honores de Jefe Superior de Administración, libres de gastos, á D. José Velarde y Naveda, Jefe de Administración de primera clase, en atención á las especiales y recomendables circunstan-

cias que en él concurren, y como premio á sus extraordinarios servicios, especialmente en el cargo de Ordenador general de pagos de las islas Filipinas, que desempeñó durante seis años, con reconocido celo y notoria rectitud.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA
El Ministro de Ultramar,
Antonio María Fabié.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Para llevar á efecto la formación y publicación de la Estadística general de primera enseñanza correspondiente al quinquenio de 1.º de Enero de 1886 á 31 de Diciembre de este año, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Enero de 1854;

S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se ha servido resolver:

Primero. Que en los trabajos que requieren la enunciada Estadística se siga el mismo orden que en las de 1880 y 1885, con las modificaciones propuestas por la Inspección general del ramo.

Segundo. Que las oficinas dependientes del Gobierno, las Juntas provinciales de Instrucción pública, la municipal de primera enseñanza de Madrid, los Directores y Directoras de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras y de los establecimientos especiales para la enseñanza de los sordomudos y de los ciegos, los Inspectores del ramo de provincia, las Juntas locales de primera enseñanza, y los Maestros y las Maestras de las Escuelas públicas de todas clases y grados, faciliten los datos y noticias necesarias con sujeción á las instrucciones que se les comuniquen, y que oportunamente les reclame la antedicha Inspección general de enseñanza, por medio de interrogatorios, relaciones, resúmenes y cuadros, que la misma remitirá con la anticipación debida.

Tercero. Que los Jefes de los establecimientos referidos, los Presidentes de las mencionadas Corporaciones y los funcionarios que han de intervenir en el asunto dispongan anticipadamente los interrogatorios y documentos parciales, los reunan, revisándolos minuciosamente para cerciorarse de la exactitud de las contestaciones, ó los devuelvan para que se corrijan los errores que contengan, computando los datos parciales en los interrogatorios, relaciones, resúmenes y cuadros generales, que remitirán á dicha Inspección general en la época que determine.

Cuarto. Que reunidos á su tiempo todos los documentos de la Estadística, examinados, corregidos y comprobados los datos correspondientes, la referida Inspección general proceda á formar los cuadros estadísticos generales y á publicarlos, precedidos de una Memoria, en la que se contengan los resúmenes de los cuadros y su comparación con las Estadísticas anteriores.

Quinto. Que las Autoridades de todas clases contribuyan en uso de sus atribuciones, y adoptando en su caso las medidas que estimen conveniente, á que los funcionarios que han de intervenir en la formación de la expresada Estadística puedan desempeñar su cometido con la exactitud que dicho trabajo requiere.

Y sexto. Que la Dirección general proponga á este Ministerio, previo informe del Inspector del ramo, las recompensas á que por su celo y por su aptitud se hagan acreedores los funcionarios que desempeñen estos servicios.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Noviembre de 1890.

ISASA

Sr. Director general de Instrucción pública.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Depósito Hidrográfico.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Núm. 188.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregir los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR Báltico

Alemania.

1.128. RECTIFICACIÓN RELATIVA AL FONDEO DE UNA BOYA AL N. DE BÜLK (SCHLESWIG-HOLSTEIN). (A. a. N., número 182/1.056. Paris, 1890.) La boya fondeada al N. de Bülk (véase el Aviso núm. 184/1.205 de 1890), para facilitar la nave-

gación del canal profundo comprendido entre el Stoller Grund y el banco que sale al N. de Bülk, es una boya cónica negra, que termina en dos globos rojos, y está situada en 21º de agua.

Situación: 59º 29' 54" N. y 16º 23' 56" E.

Carta núm. 701 de la sección II.

Rusia.

1.029. INAUGURACIÓN DE LA NUEVA LUZ DE NARGEN (GOLFO DE FINLANDIA). (A. a. N., núm. 182/1.057. Paris, 1890.) Habiéndose instalado un nuevo aparato dióptrico de segundo orden en el faro de Nargen (véase Aviso núm. 94/546 de 1890), la luz funciona desde el 1.º de Octubre de 1890 con este nuevo aparato; es blanca con destellos cada quince segundos, y visible en todo el horizonte.

Está elevada 39º sobre el nivel del mar y 35º sobre el terreno.

Su horizonte es de 12,9 millas.

Siempre que el faro flotante de Revelstein no se encuentre en su sitio, ó cuando no ocupe la situación que tiene fijada, exhibirá el faro de Nargen una luz roja en vez de la luz blanca.

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, pág. 158, y carta número 883 de la sección II.

OCÉANO PACÍFICO DEL NORTE

Estados Unidos.

1.130. BOYA DE CAMPANA FRENTE Á LA PIEDRA NORMAN'S WOE, Á LA ENTRADA DEL PUERTO DE GLOUCESTER. (A. a. N., número 182/1.058. Paris, 1890.) Al SE. de la piedra Norman's Woe, á la entrada del puerto de Gloucester, se ha fondeado en 9º de agua una boya de campana, pintada de negro.

Desde esta boya se marca: el faro de la isla Ten-Pound al N. 37º E.; el faro de Eastern Point al N. 82º E.; la piedra Norman's Woe al N. 42º W.

Carta núm. 588 de la sección IX.

A USTRALIA

Costa E.

1.131. CAMBIO EN LAS LUCES DE DIRECCIÓN DE LA BARRA DEL PUERTO DE LA BAHÍA DE WIDE. (A. a. N., núm. 182/1.059. Paris, 1890.) El antiguo canal N. de la barra del puerto de la bahía Wide se ha cegado (véase Aviso núm. 148/893 de 1890), pero se ha formado en esta barra un nuevo canal N., cuya profundidad es de 4º,9 en bajamares vivas, y se han encendido dos luces de dirección fijas blancas en las valizas cuadradas de la punta Hook, para el paso del nuevo canal.

Las dos luces de dirección del canal S. (fijas roja y blanca sobre valizas triangulares, anunciadas en el Aviso número 140/844 de 1889), se han apagado.

NOTA. Las alteraciones de la barra del puerto de la bahía Wide son continuas; y en su consecuencia varían la situación y carácter de las luces y de las valizas que sirven para pasar esta barra, y los navegantes, al utilizar estas marcas, no deberán descuidar el uso del escandallo; y será prudente tomar un práctico de la localidad.

Cuaderno de faros núm. 86 de 1884, pág. 150, y carta número 524 de la sección VI.

OCÉANO PACÍFICO DEL NORTE

Colombia inglesa.

1.132. LUZ Y SEÑAL DE LA NIEBLA EN LA PUNTA BROCKTON EN EL ABRA BURRARD Á LA ENTRADA DEL PUERTO DE VANCOUVER. (A. a. N., núm. 182/1.060. Paris, 1890.) El Gobierno del Canadá ha anunciado que se ha encendido una luz en la punta Brockton á la entrada del puerto de Vancouver (antiguo puerto Coal)

Esta luz es fija blanca, con sector de luz roja. Se ve roja entre las marcaciones del faro al N. 74º W. y al N. 44º 30' W., en un sector de 29º 30' que cubre el bajo Burnaby, y se ve blanca en todas las demás direcciones.

La luz está izada en un asta de 9º de altura, pintada de rojo oscuro; está elevada 14º,6 sobre el nivel del mar y puede verse á 8 millas en tiempo despejado.

Cuando el tiempo está cubierto y neblinoso, hay una campana, que movida mecánicamente, da un solo toque cada veinte segundos.

La torre de la campana es cuadrangular, de madera, pintada de blanco y de 7º de altura; está situada inmediatamente por delante del asta.

Situación aproximada: 49º 17' 56" N. y 116º 54' 37" W.

Cuaderno de faros núm. 84 B de 1889, pág. 64, y cartas números 99 A y 709, de la sección VI.

OCÉANO PACÍFICO DEL SUR

Patagonia.

1.133. PROBABLE IDENTIDAD DE LAS PIEDRAS SCOUT Y VIRAGO (ISLA DEL DUQUE DE YORK). (A. a. N., núm. 188/1.061. Paris, 1890.) Según las noticias de los Oficiales, Comandantes de los vapores correos de la P. S. N. C.º, es probable que las piedras Scout y Virago, situadas en las cartas francesas números 3.399 y 1.060 y en la inglesa número 23, en los 50º 43' 30" S. y los 69º 27' 27" W. y en 50º 46' 45" S. y 69º 18' 12" W. sean la misma, y que la verdadera situación, enigmática las dos, más cerca de la dada para la piedra de Virago, que siempre vela.

Cartas números 257 y 458 de la sección VII.

Madrid 7 de Noviembre de 1890.—El Jefe, **PELÁYO AL-CALÁ GALIANO.**

MINISTERIO DE LA GUERRA

Cuarta Sección.—Junta calificadora de aspirantes á destinos-civiles.

Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados en el mes de la fecha para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

Table with columns: DEPENDENCIA, DESTINOS, CLASES, NOMBRES, AÑOS DE (sub-columns: total, servicio, ejemplo). Rows are organized by ministry: PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS, MINISTERIO DE FOMENTO, MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN, and Dirección general de Correos y Telégrafos.

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
				Ejempl.	Servicio.	Ejempl.
Ricobayo á Manzanal.....	Peatón.....	Soldado.....	Justo Lorenzo González.....	34	2	>
Sección de Telégrafos de Cáceres.....	Celador.....	Cabo primero.....	Francisco Expósito Bayes.....	30	8	>
Idem de Vitoria.....	Idem.....	Cabo segundo.....	Apollinar Ezquerro Heras.....	36	4	>
Idem de Barcelona.....	Idem.....	Sargento segundo.....	José Ferrer Alsina.....	38	5	>
Idem de Teruel.....	Idem.....	Idem.....	José Sáez Murciano.....	31	5	>
Idem de Badajoz.....	Idem.....	Soldado.....	Manuel Méndez Ferreiro.....	32	15	>
Idem de Burgos.....	Idem.....	Cabo primero.....	Atanasio Gómez Martínez.....	36	4	>
Estación de Telégrafos de Novelda.....	Ordenanza.....	Idem.....	Juan Pujol Ramón.....	34	5	>
Idem de Madrid.....	Idem.....	Idem.....	Julián Fernández Rodríguez.....	37	11	>
Idem de Solsona.....	Idem.....	Idem.....	José González Incógnito.....	50	27	>
Idem de Puente del Arzobispo.....	Idem.....	Cabo segundo.....	Eugenio Muñoz Espejel.....	34	5	>
Idem de Alcaudete de la Jara.....	Idem.....	Soldado.....	José Rodríguez Martínez.....	38	5	>
Idem de Torriños.....	Idem.....	Idem.....	Patricio Galán García.....	35	5	>
Idem de Pradoluengo.....	Idem.....	Idem.....	Hilario Quintana García.....	30	4	>
Idem de Herrera del Duque.....	Idem.....	Idem.....	Francisco Gallego Yelmo.....	27	8	>
MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA						
Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.....	Aspirante primero.....	Sargento.....	José Puente Arce.....	32	12	6
Secretaría de gobierno de la Audiencia de Albacete.....	Aspirante tercero.....	Sargento primero.....	Gregorio Pérez Blesa.....	32	12	10
<i>Dirección general de Establecimientos penales.</i>						
Cárcel de Balaguer.....	Vigilante Segundo Jefe.....	Sargento segundo.....	Luis Fernández Fernández.....	56	7	3
Idem de Gandía.....	Idem.....	Idem.....	Francisco Beñi Marie.....	41	8	4
Idem de Calamocha.....	Idem.....	Sargento primero.....	Julian Sobrino Calles.....	37	9	7
Idem de Cocentaina.....	Idem.....	Cabo primero.....	Antonio Ríos López.....	29	8	>
Idem de Rute.....	Idem.....	Idem.....	Nicolás Luque Rubio.....	36	3	>
Idem de Saldaña.....	Idem.....	Sargento primero.....	Paulino Monge Díez.....	42	8	4
Idem de San Mateo.....	Idem.....	Soldado.....	Pascual Morellón Arroyo.....	34	5	>
Idem de Castro del Río.....	Idem.....	Idem.....	Emilio García Cutanda.....	30	8	>
Idem de Peñafiel.....	Idem.....	Idem.....	Francisco Moro Carrasco.....	31	10	>
Idem de Chiva.....	Idem.....	Idem.....	Andrés Mateos Gómez.....	28	8	>
Idem de Motril.....	Subjefe.....	Sargento segundo.....	Ricardo Mateos Ramírez.....	36	6	4m
Idem de Baza.....	Administrador.....	Soldado.....	Antonio Requena Santisteban.....	34	8	>
Idem de La Bisbal.....	Llavero.....	Sargento segundo.....	Juan Jimeno Castell.....	35	6	4
Idem de Celanova.....	Idem.....	Soldado.....	Benito Alvarez Alvarez.....	>	6	>
MINISTERIO DE HACIENDA						
Sección Central de Recaudación.....	Oficial quinto.....	Sargento segundo.....	Antonio Gallardo Gálvez.....	36	12	9
Idem de Lérida.....	Idem.....	Sargento.....	Santos Castro Fernández.....	40	13	9
Administración de Propiedades de Tarragona.....	Idem.....	Sargento segundo.....	Manuel Rodríguez Soldevilla.....	34	13	9
Idem de Burgos.....	Idem.....	Idem.....	Luis Puebla Espinosa.....	34	12	7
Idem de León.....	Idem.....	Idem.....	Vicente Manjón López.....	32	18	8
Idem de Valladolid.....	Aspirante segundo.....	Sargento primero.....	Nicasio Otero Caballero.....	39	19	5
Sección de Contribuciones indirectas de Pontevedra.....	Oficial quinto.....	Idem.....	Clemente Serrano Martín.....	37	13	9
Idem de Cuenca.....	Idem.....	Sargento segundo.....	Juan Oliva Jiménez.....	43	23	7
Aduana de Santander.....	Pesador primero.....	Sargento primero.....	Juan Colomo Ruiz.....	35	12	8
Idem de Vigo.....	Pesador.....	Sargento segundo.....	José Simón Rodríguez.....	36	17	9
Idem de Garrucha.....	Alcaide Marchamador.....	Idem.....	Isidro Suárez Barreira.....	31	12	7
Idem de Vigo.....	Pesador Portero.....	Cabo primero.....	Juan Quesada Molina.....	32	4	>
Dirección general de Contribuciones directas.....	Mozo de faena.....	Soldado.....	Saturnino García Gómez.....	40	11	>
Idem.—Idem de Córdoba.....	Oficial quinto.....	Sargento segundo.....	Crescente Sáinz Adán.....	35	12	8
Sección de Contribuciones directas de Valladolid.....	Idem.....	Sargento primero.....	Juan Alvarado Siles.....	36	13	10
Idem de Málaga.....	Idem.....	Sargento segundo.....	Pablo Moral Pardo.....	40	17	10
Delegación del Gobierno.—Compañía Arrendataria.—Sección de Incidencias de Tabacos de Madrid.....	Idem.....	Sargento primero.....	José Pérez Fernández.....	33	12	9
Intervención de Hacienda de Toledo.....	Idem.....	Idem.....	Waldo Ruiz Muñoz.....	40	14	11
Archivo de Hacienda de Granada.....	Aspirante segundo.....	Idem.....	Manuel Velasco Almarza.....	41	15	6
Intervención de Hacienda de Almería.....	Mozo.....	Sargento segundo.....	José Maldonado Cabello.....	35	7	2
	Ordenanza.....	Cabo primero.....	Rafael Campos Verdú.....	38	2	>
MINISTERIO DE ULTRAMAR						
Tribunal de Cuentas del Reino.—Sala de Filipinas y posesiones del Golfo de Guinea.....	Ordenanza.....	Sargento primero.....	Ignacio Naquera Polo.....	31	12	9
CAPITANÍA GENERAL DE BURGOS						
Juzgado de primera instancia de Bribiesca.....	Alguacil.....	Cabo primero.....	Victoriano Llanos López.....	35	12	>
Obras públicas de Logroño.....	Peón caminero.....	Idem.....	Dionisio Sacristán Sanz.....	38	10	>
Idem de Burgos.....	Idem.....	Idem.....	Patricio Palmero Fernández.....	37	4	>
	Idem.....	Idem.....	Mariano Martín Palomino.....	35	4	>
	Idem.....	Idem.....	León Martín López.....	29	8	>
CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA						
Ayuntamiento de Madrid.—Consumos.....	Mozo apeador.....	Sargento segundo.....	Nicolás Márquez Bustos.....	>	4	1'8
Idem.—Detall de Obras públicas.....	Portero.....	Sargento primero.....	Juan Manuel Burón León.....	39	9	6
Canal de Isabel II.....	Peón conservador.....	Cabo segundo.....	Fermín Alba de la Morena.....	25	4	>
Diputación provincial de Cuenca.—Contaduría de fondos provinciales.....	Idem.....	Idem.....	Pedro Hernández Briz.....	34	13	>
Ayuntamiento de Cuenca.....	Auxiliar segundo.....	Sargento segundo.....	Francisco Argote Maldonado.....	28	8	2
Idem.—Secretaría.....	Sereno.....	Soldado.....	Agustín Saura Guías.....	35	4	>
Obras públicas de Cuenca.....	Escribiente.....	Sargento segundo.....	Rafael Roldán Carriles.....	32	4	10 ^m
	Peón caminero.....	Idem.....	Victoriano Coronado López.....	36	49	3
	Idem.....	Cabo primero.....	Jesús Panadero Orozco.....	38	4	>
	Idem.....	Cabo segundo.....	Aureliano Dávila Tomico.....	30	8	>
Instituto de San Isidro de Madrid.....	Mozo de aseo.....	Sargento segundo.....	Nicolás Martínez Rubio.....	32	6	3
CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA						
Juzgado de primera instancia de Cebreros (Avila).....	Alguacil.....	Soldado.....	Raimundo Mateos Pontiz.....	27	9	>
Idem de Gijón.....	Idem.....	Cabo segundo.....	Eugenio Hijarrubia Hijarrubia.....	31	10	>
	Idem.....	Soldado.....	Miguel Belmonte Gutiérrez.....	31	6	>
Obras públicas de Avila.—Carreteras del Estado.....	Peón caminero.....	Cabo primero.....	Prudencio Pedrosa Guerra.....	38	4	>
	Idem.....	Idem.....	Agustín Sánchez Carretero.....	38	49	>
	Idem.....	Idem.....	Narciso Ortega Ramos.....	36	4	>
	Idem.....	Cabo segundo.....	Quintín Martín García.....	35	4	>
Universidad literaria de Salamanca.....	Idem.....	Idem.....	Tomás Sánchez Martín.....	38	4	>
	Escribiente tercero.....	Sargento segundo.....	Baltasar Rodríguez López.....	34	10	7
CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA						
Obras públicas de Cataluña.....	Peón caminero.....	Soldado.....	Pedro Saiz Córdoba.....	30	8	>
	Idem.....	Idem.....	Agustín Casas Rollán.....	28	8	>
	Idem.....	Idem.....	Eugenio Maeline Huerta.....	31	8	>
	Idem.....	Idem.....	Manuel Amil Lage.....	29	8	>
CAPITANÍA GENERAL DE EXTREMADURA						
Obras públicas de Badajoz.—Carreteras del Estado.....	Peón caminero.....	Cabo primero.....	Severiano Maillo García.....	30	7	>
	Idem.....	Idem.....	José Acuña Luján.....	29	8	>
	Idem.....	Idem.....	Aquilino Sánchez Sánchez.....	37	5	>
	Idem.....	Cabo segundo.....	Valentín Carrasco Catelu.....	35	5	>
	Idem.....	Soldado.....	Francisco González Torrecusa.....	36	14	>
	Idem.....	Idem.....	Rafael Callero Mollera.....	31	10	>
	Idem.....	Idem.....	Francisco Amaya Alvarez.....	34	8	>
	Idem.....	Idem.....	Antonio Fernández Ramos.....	29	8	>

DEPENDENCIA	SITUACION	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
					Edad...	Servicio.	Ranking.
Colegio militar de Trujillo	Camarero	Secretario	Soldado	Pío Rodríguez Sánchez	28	8	»
			Idem	Antonio Martín Vivas	32	5	»
CAPITANIA GENERAL DE GRANADA							
Ayuntamiento de Porcuna (Jaén)	Oficial mayor Archivero en Secretaría	Sargento		Nicolás Cerezo García	33	14	9
CAPITANIA GENERAL DE VALENCIA							
Ayuntamiento de Bullas	Oficial primero	Soldado		Juan Zambudio Robles	33	4	»
CAPITANIA GENERAL DE VASCONGADAS							
Instituto provincial de Bilbao	Conserje	Anulado según comunicación del Capitán general de Vascongadas fecha 25 de Noviembre.					

Madrid 30 de Noviembre de 1890.

Relación de las instancias que han quedado sin curso en la propuesta del presente mes, comprendidas desde el 26 de Octubre anterior al 25 del actual, y causas que lo motivan.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS	CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Sargento primero.	Pedro Martínez Martínez	Por falta de certificado de aptitud para los destinos que solicita.	Soldado	Mánuel Barril Gil	Por no haberse publicado el destino que solicita en la GACETA del mes.
Idem segundo.	Angel Vilela López	Idem.	Idem	Félix López Fernández	Idem.
Idem	Juan Mena Paezas	Idem.	Idem	Tomás Arcos García	Idem.
Idem	Nicolás Cerezo García	Idem.	Idem	Juan Villanueva García	Idem.
Idem	Andrés Ranz Guerrero	Idem.	Cabo primero	Juan Fernández García	Idem.
Idem	Francisco Fernández Saavedra	Idem.	Idem	Benito Santofimia Herreros	Idem.
Idem	Felipe Manso Garijo	Idem.	Soldado	Tomás Palomares Rodríguez	Idem.
Idem	Francisco Navarro Ayala	Idem.	Idem	Manuel Montilla Ramos	Idem.
Idem	Manuel Ferradas Ramos	Idem.	Idem	Carlos Pascual Díaz	Idem.
Idem	José Castillo González	Idem.	Idem	Juan Peña Fernández	Idem.
Idem	José Miguel Sanz	Idem.	Idem	Sebastián Garrón Rodríguez	Idem.
Idem	Manuel Olorín Aguirre	Idem.	Idem	Antonio Desa Candamiel	Idem.
Idem	Pedro Juan Ordinas	Idem.	Idem	Francisco Soler Guillén	Idem.
Idem	Antonio Cáceres Prieto	Idem.	Sargento	Miguel Perales Bernabéu	Idem.
Idem	Felipe Cristóbal Romanos	Idem.	Soldado	Cayetano del Río Aragoneses	Idem.
Idem	Marcos Alcázar Martínez	Idem.	Sargento	Daniel Alcalde Lafuente	Idem.
Idem	Román Lizano Gálvez	Idem.	Soldado	D. Pedro García Marín	Idem.
Idem	Antonio Villaseñor Iznola	Idem.	Sargento	Eduardo Peralta Costalero	Idem.
Soldado	Nicomedes Díez Bolaños	Por entrar fuera de plazo.	Soldado	Pascual Vaca Ruiz	Idem.
Sargento	Antonio Ferrando Martí	Idem.	Idem	Felipe Gil Díez	Idem.
Cabo primero	Ignacio Fabregat Hierro	Idem.	Idem	Nicolás Nogueira López	Idem.
Soldado	Pedro Bosque Carabasa	Idem.	Idem	Victoriano Alejos Poza	Idem.
Idem	Antonio Barreiro Díez	Idem.	Idem	Juan González López	Idem.
Idem	Fernando Andrés García	Idem.	Sargento segundo	Manuel Celada Díez	Idem.
Sargento	Teodoro Gil Barco	Idem.	Cabo primero	José Souto Lourido	Idem.
Soldado	Manuel Díaz González	Idem.	Sargento segundo	Francisco Rodríguez Monteserín	Idem.
Sargento primero	Ricardo Luna Díaz	Idem.	Idem	Hermenegildo Sabido Rincón	Idem.
Soldado	Manuel Lorente Tarazona	Idem.	Cabo primero	Eustaquio Aguirre Escobes	Idem.
Idem	Vitoriano Martín Calderón	Idem.	Idem	José Muñiz Bardanca	Por no tener derecho al destino que solicita.
Idem	José Clara García	Idem.	Soldado	Hermógenes Felínez Raiser	Idem.
Idem	Benito Prado Cabado	Idem.	Sargento primero	Enrique Bello Gascón	Idem.
Cabo primero	José Prado Cabado	Idem.	Cabo primero	Enrique Matéu Bataller	Idem.
Soldado	Francisco Palma Escribá	Idem.	Soldado	José Ramón Alvarez	Idem.
Idem	Pedro Crespo Rodríguez	Idem.	Sargento segundo	Bibiano García Navarrete	Idem.
Idem	León Sanz Fuentes	Idem.	Idem	Fidel Rodríguez Cantero	Idem.
Idem	Manuel García Benigno	Idem.	Idem primero	Ignacio Hoyuelos Blanco	Idem.
Idem	Loreto Ruiz Hernández	Idem.	Idem segundo	Pedro Molino Surriel	Idem.
Cabo segundo	Gregorio Peñaranda Alonso	Idem.	Idem	Enrique Romero Chamajirau	Idem.
Soldado	Fermín Rodríguez Mendaño	Idem.	Cabo primero	Manuel González Laserna	Idem.
Idem	Domingo Rey Maeso	Idem.	Sargento segundo	Manuel Rufo Pascual	Idem.
Idem	Juan Cañete Navarrete	Idem.	Idem	Guillermo Serrano López	Idem.
Idem	Eduardo Nágera Polop	Idem.	Soldado	Vicente Santos Barral	Idem.
Idem	Francisco Juan Fondevilla	Idem.	Idem	Gabriel Cano Mate	Idem.
Cabo segundo	Gregorio Fernández del Alamo	Idem.	Cabo primero	Antonio Linares García	Idem.
Idem primero	Eusebio Alonso Vieites	Idem.	Sargento segundo	Wenceslao Fernández del Pozo	Idem.
Sargento	José Domínguez Saril	Idem.	Soldado	Francisco Manzano Rubio	Idem.
Soldado	Felipe Hidalgo Morán	Idem.	Sargento	José Maldonado Cabello	Idem.
Sargento	Francisco Palomera Almuraza	Idem.	Idem primero	Mariano Collantes Moreno	Idem.
Soldado	Francisco Rincón Cruz	Idem.	Idem segundo	Julián del Pozo Olique	Idem.
Idem	José Gayago Real	Idem.	Cabo segundo	José Pérez Durán	Idem.
Idem	José Díaz Moreno	Idem.	Soldado	Luis Olmo Fernández	Idem.
Sargento	Hilario Medinaveitia Escaray	Idem.	Idem	Manuel Gutiérrez Alvarez	Idem.
»	Juan Morer Asensio	Idem.	Sargento segundo	Félix Cassa Romagera	Idem.
Soldado	Gregorio Adrián García	Idem.	Soldado	Santiago Seijas de Luaces	Idem.
Idem	Manuel Alvarez Rodríguez	Idem.	Sargento segundo	Braulio Colina Cagigal	Idem.
Idem	Mariano del Val Cerrato	Idem.	Cabo primero	Tomás Serrano Fue	Idem.
Idem	Domingo Calderón Cano	Idem.	Soldado	Tomás Sanz Hernández	Idem.
Idem	Saturino de la Fuente Martín	Idem.	Idem	Marcos Sanz Plaza	Idem.
Idem	Valeriano Fernández Calvo	Idem.	Idem	Leopoldo Vazquez Juan	Idem.
Idem	Juan García Orcajo	Idem.	Cabo segundo	Juan Esteban Fres	Idem.
Cabo primero	Juan Jurado Fernández	Idem.	Sargento	Miguel Sánchez Amorós	Idem.
Soldado	Eusebio Pardo Tejedor	Idem.	Soldado	Francisco Ramos Alonso	Por falta de certificado de buena conducta.
Idem	Nicanor Alcolea Gutiérrez	Idem.	Idem	Guillermo Alonso García	Idem.
Idem	Eustaquio Tabares Alonso	Idem.	Idem	Lucas Tamayo Aparicio	Idem.
Idem	Fernando Elvira Serrano	Idem.	Idem	José Ronco Rodríguez	Idem.
Idem	Francisco Fernández Bautista	Idem.	Sargento segundo	Camilo Pozuelo Galindo	Idem.
Idem	Modesto Conde Rojo	Idem.	Soldado	José Saavedra Pérez	Idem.
Idem	Mariano Valencia Marugán	Idem.	Sargento segundo	Ramón Vargas Lanzarote	Idem.
Idem	Mariano Montealegre Iñigo	Idem.	Soldado	Ramón Bermejo Grijalvo	Idem.
Cabo primero	Antonio Bujosa y Catang	Idem.	Idem	Manuel Pando Arranz	Por falta de copias simples.
Soldado	Julián Pérez	Idem.	Idem	Juan Mulero Sánchez	Idem.
Idem	Esteban Casado Agustín	Idem.	Idem	Manuel Losada Fraga	Idem.
Idem	Joaquín Domínguez Ribero	Idem.	Idem	Dionisio Ribero Sánchez	Idem.
Sargento primero	D. Juan Asenjo Ramón	Idem.	Sargento primero	Manuel González Guench	Idem.
Soldado	José Manuel Rosa Martín	Idem.	Soldado	José Antonio Artero Rodríguez	Idem.
Sargento	Félix Juanas Ciruelo	Idem.	Idem	Valentín González Díaz	Idem.
Soldado	Lorenzo Marcos Domingo	Idem.	Idem	Pedro García Cruzado	Idem.
Sargento	Bonifacio Hernández Pascual	Por no haberse publicado el destino que solicita en la GACETA del mes.	Idem	José de la Corte Romero	Idem.
Soldado	Santiago Pena Sotero	Idem.	Idem	Pedro Gay del Pino	Idem.
Cabo primero	Juan Robles Martínez	Idem.	Idem	Francisco Sánchez Almeda	Idem.
Soldado	José Sacristán Navarro	Idem.	Idem	Mariano del Val Cerrato	Idem.
Idem	Rafael Pons Panal	Idem.	Idem	Antonio Fernández Martínez	Idem.
Cabo primero	Rafael Peláez Bujalance	Idem.	Idem	José María Alvarez Membrich	Idem.
Soldado	Leandro Barquilla Mamolar	Idem.	Cabo primero	Pedro Sánchez Moreno	Idem.
Sargento segundo	Alonso Domínguez Marín	Idem.	Idem	Eduardo Fernández Toro	Idem.
Soldado	Clemente Escrich Sancho	Idem.	Idem	Laureano Conde de la Mata	Idem.
Idem	Enrique Nargel Buchala	Idem.			

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS	CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Soldado.....	Gabriel Máñez López.....	Por falta de copias simples.	Sargento segundo	Antonio García Jiménez.....	Por no concretar destino.
Cabo segundo....	Juan del Pozo Arroyo.....	Por no ser licenciado absoluto.	Soldado.....	Julián Porro del Río.....	Idem.
Soldado.....	Celestino de Miguel Fernández.	Idem.	Idem.....	Blas Borrel Martínez.....	Idem.
Idem.....	Agustín Sánchez Muñoz.....	Idem.	Idem.....	Francisco Antón Mateu.....	Por no haberse publicado los dos primeros destinos que solicita y no tener derecho al tercero.
Idem.....	Anastasio Espinola Docarraga..	Idem.	Soldado.....	Martín Ortega Miguel.....	Por no remitir el certificado en papel del sello 11.º
Idem.....	Manuel Salva Arias.....	Idem.	Idem.....	Juan García García.....	Idem.
Idem.....	Cristóbal Gómez García.....	Idem.	Cabo segundo....	Domingo Feiño Cordido.....	Idem.
Idem.....	Manuel Fernández González....	Idem.	Soldado.....	Gumersindo Lozano Alba.....	Idem.
Sargento.....	Teodoro las Heras Blasco.....	Idem.	Idem.....	Juan Fernández Gallardo.....	Idem.
Idem.....	Victoriano Etayo Echevarria....	Idem.	Idem.....	Manuel Sain García.....	Idem.
Soldado.....	Lucio Valdivielso Rioja.....	Idem.	Sargento primero.	Baldomero Arroyo San Juan...	Por tener notas desfavorables.
Idem.....	Juan Viejo.....	Idem.	Soldado.....	Narciso Carilla Campodarve...	Idem.
Idem.....	Jaime Frisón Díaz.....	Idem.	Idem.....	Manuel Ordiz Alonso.....	Idem.
Idem.....	Leandro Rodríguez Morán.....	Idem.	Sargento.....	Pablo Sánchez Gómez.....	Por falta de documentos.
Idem.....	Victoriano Rodríguez Pérez....	Idem.	Soldado.....	Vicente del Río Lucio.....	Idem.
Idem.....	Fernando Aguirre Castro.....	Idem.	Idem.....	Higinio Tejedor Hernando....	Idem.
Idem.....	Pedro Paja Sánchez.....	Idem.	Idem.....	Segundo Alvarez Jato.....	Idem.
Idem.....	Ceferino Martínez Cayarga.....	Idem.	Cabo primero....	Benito Arroyo Alonso.....	Idem.
Idem.....	Manuel Fernández González....	Idem.	Soldado.....	Celedonio Munino Romo.....	Idem.
Idem.....	Leandro Martínez Lerín.....	Idem.	Sargento segundo	Sebastián Pociño Chavanet....	Idem.
Idem.....	Abel Piñeiro Cid.....	Idem.	Soldado.....	Francisco Martínez Osorio.....	Idem.
Idem.....	Jacinto Sánchez Jiménez.....	Idem.	Sargento segundo	José Junqueras Regalez.....	Idem.
Idem.....	Casildo de la Cruz.....	Por exceder de la edad.	Idem primero...	D. Ricardo Luna Díaz.....	Idem.
Idem.....	Antonio Hernández Alonso.....	Idem.	Soldado.....	Mariano Gámez Agúndez.....	Idem.
Idem.....	Antonio González Corrales.....	Idem.	Idem.....	Antonio Fernández Ramirez....	Idem.
Sargento primero.	Dionisio Cortés Castell.....	Idem.	Idem.....	Casimiro Gil Asenjo.....	Idem.
Soldado.....	Pedro Ansola Ruiz.....	Idem.	Idem.....	Pedro Barruso.....	Idem.
Sargento primero.	Anastasio Méndez Robledo....	Idem.	Idem.....	Antonio Herrero Martín.....	Idem.
Soldado.....	Pedro Cortés Martínez.....	Idem.	Idem.....	Faustino Lázaro Lázaro.....	Idem.
Idem.....	Blas Martínez Alonso.....	Idem.	Idem.....	Antonio San Pedro Vázquez...	Idem.
Cabo primero....	Leandro Domínguez Miguel.....	Idem.	Sargento.....	Evaristo Renduelos Granda....	Idem.
Idem.....	Florencio Picado Curiel.....	Por ser retirado.	Soldado.....	Victor Pañir.....	Idem.
Soldado.....	José López Tabernero.....	Idem.	Sargento primero.	D. Juan Asenjo Román.....	Idem.
Idem.....	Ramón Rodríguez Porto.....	Idem.	Soldado.....	Brígido Martínez Romero.....	Idem.
Idem.....	Juan Blázquez Sánchez.....	Idem.	Idem.....	Vicente Martínez Cuesta.....	Idem.
Idem.....	Luciano Fernández Neira.....	Idem.	Idem.....	Vicente Rengel Nater.....	Idem.
Idem.....	Juan Mora Sánchez.....	Idem.	Idem.....	Luis Carcedo Diez.....	Idem.
Sargento primero.	José Alvarez Aguado.....	Por defecto en la licencia absoluta.	Sargento segundo	José Ferrando Bargallol.....	Idem.
Soldado.....	Aniceto Prado Moro.....	Por no concretar el punto donde desea el destino.	Soldado.....	José Estévez Pando.....	Idem.
Idem.....	Gabino Ruiz Gutiérrez.....	Idem.	Idem.....	Salvador Rodríguez.....	Idem.
Idem.....	Gabriel Castillejo Marcos.....	Idem.	Idem.....	Cirilo González Sacristán....	Idem.
Idem.....	Victor Téllez Rodrigo.....	Idem.	Idem.....	Pedro de San José Aparicio....	Idem.
Idem.....	Camilo Cid Incógnito.....	Idem.	Idem.....	Antonio Torres.....	Idem.
Idem.....	Romualdo Armenteros Moreno..	Por no confrontar los apellidos de la instancia con los de la licencia.	Idem.....	Julián Prieto Fernández.....	Por exceder de la edad.
Idem.....	Ramón Martínez del Pino.....	Por no acompañar certificado de fianza.			

Madrid 30 de Noviembre de 1890.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCIÓN DE SANIDAD—NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 4 de Diciembre de 1890.

Número de orden...	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden...	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	18	Soltero	Viruela.....	Hospital Provincial.....		40	Hembra..	1	Soltera	Viruela.....	Santa Engracia, 95.....	
2	Idem.....	3	Idem.....	Idem.....	Idem.....		41	Idem.....	3 m.	Idem.....	Idem.....	Cervantes, 14.....	
3	Idem.....	3	Idem.....	Idem.....	Costanilla San Vicente, 7		42	Idem.....	1	Idem.....	Idem.....	Hermosilla, 25.....	
4	Idem.....	1 m.	Idem.....	Idem.....	General Lacy, 8.....		43	Idem.....	4	Idem.....	Idem.....	Berruguete, 1.....	
5	Idem.....	1 m.	Idem.....	Idem.....	Almagro, 8.....		44	Idem.....	1	Idem.....	Idem.....	Carolinas, 18.....	
6	Idem.....	1 m.	Idem.....	Idem.....	Olivar, 38.....		45	Idem.....	11 m.	Idem.....	Idem.....	Isla de Cuba, 16.....	
7	Idem.....	2	Idem.....	Escarlatina.....	Lavapiés, 14.....		46	Idem.....	10 m.	Idem.....	Idem.....	San Bartolomé, 19.....	
8	Idem.....	2	Idem.....	Crup.....	Sombrerete, 6.....		47	Idem.....	3 m.	Idem.....	Sarampión.....	Carolinas, 16.....	
9	Idem.....	63	Casado	Tuberculosis.....	Barrio Nuevo, 18.....		48	Idem.....	5	Idem.....	Difteria.....	Almudena, 3.....	
10	Idem.....	26	Soltero	Idem.....	Juan Pantoja, 5.....		49	Idem.....	7	Idem.....	Angina membr. ^a	Dulcinea, 1.....	
11	Idem.....	4	Idem.....	Tabes mesentérica.	San Bernardo, 46.....		50	Idem.....	24	Idem.....	Tuberculosis.....	Horno de la Mata, 15.....	
12	Idem.....	23	Idem.....	Endocarditis.....	Trav. ^a Conde Duque, 19.		51	Idem.....	12	Idem.....	Idem.....	Inclusa.....	
13	Idem.....	5	Idem.....	Laringitis.....	Miñas, 20.....		52	Idem.....	11	Idem.....	Idem.....	Rosario, 19.....	
14	Idem.....	1	Idem.....	Bronquitis.....	Limón, 8.....		53	Idem.....	14	Idem.....	Idem.....	Noviciado, 16.....	
15	Idem.....	2 m.	Idem.....	Idem.....	Mesón de Paredes, 37.....		54	Idem.....	50	Viuda	Endocarditis.....	Hospital Provincial.....	
16	Idem.....	3	Idem.....	Idem.....	Méndez Alvaro, 16.....		55	Idem.....	80	Casada	Hipertrofia.....	Idem.....	
17	Idem.....	1	Idem.....	Idem.....	Rodas, 6.....		56	Idem.....	75	Viuda	Asistolia.....	Idem.....	
18	Idem.....	69	Viudo	Pneumonia.....	Plaza de los Mostenses, 12		57	Idem.....	17	Soltera	Miocarditis.....	Esperanza, 9.....	
19	Idem.....	62	Casado	Idem.....	Humilladero, 16.....		58	Idem.....	4	Idem.....	Laringitis.....	Bailén (cuartel).....	
20	Idem.....	3	Soltero	Amigdalitis.....	D. ^a B. ^a de Braganza, 14..		59	Idem.....	8 m.	Idem.....	Bronquitis.....	Virtudes, 10.....	
21	Idem.....	5	Idem.....	Idem.....	V. ^a del Espíritu S. ^o (tejar)		60	Idem.....	44	Casada	Pneumonia.....	Hospital Provincial.....	
22	Idem.....	3	Idem.....	Gastroenteritis.....	Vargas, 6.....		61	Idem.....	42	Idem.....	Idem.....	Aduana, 37.....	
23	Idem.....	1	Idem.....	Meningitis.....	Santa Engracia, 27.....		62	Idem.....	44	Idem.....	Idem.....	San Hermenegildo, 41..	
24	Idem.....	2	Idem.....	Idem.....	Ticiano, 29.....		63	Idem.....	75	Viuda	Idem.....	Travesía San Mateo, 12.	
25	Idem.....	8 m.	Idem.....	Idem.....	P. ^o de El Pardo, 7.....		64	Idem.....	54	Casada	Idem.....	Barquillo, 34.....	
26	Idem.....			Comoción cerebral		Judicial.	65	Idem.....	3	Soltera	Idem.....	San Hermenegildo, 15..	
27	Idem.....	26	Soltero	Congestión.....	Hospital Provincial.....		66	Idem.....	59	Viuda	Catarro pulmonar.	San Marcos, 8.....	
28	Idem.....	12	Idem.....	Caquexia.....	Idem.....		67	Idem.....	46	Soltera	Catarro crónico.	Mayor, 12.....	
29	Idem.....	1 m.	Idem.....	Eczema.....	Madera, 42.....		68	Idem.....	72	Viuda	Catarro sofocante.	Almagro, 3.....	
30	Idem.....	Feto.			Pelayo, 50.....		69	Idem.....	4 m.	Soltera	Asfixia.....	Esgriña, 2.....	
31	Hembra..	3	Soltera	Viruela.....	Larciente, 8.....		70	Idem.....	29	Casada	Peritonitis.....	Castillo, 8.....	
32	Idem.....	57	Viuda	Idem.....	Hospital Provincial.....		71	Idem.....	63	Viuda	Apoplejía.....	Gorguera, 6.....	
33	Idem.....	17	Soltera	Idem.....	Idem.....		72	Idem.....	67	Casada	Derrame seroso....	Plaza de las Cortes, 7..	
34	Idem.....	1	Idem.....	Idem.....	Buenavista, 32.....		73	Idem.....	12	Soltera	Idem.....	Idem.....	Judicial.
35	Idem.....	1	Idem.....	Idem.....	Sombrerete, 14.....		74	Idem.....	82	Viuda	Derrame.....	Isabel la Católica, 16..	
36	Idem.....	11	Idem.....	Idem.....	Camino de San Isidro, 30		75	Idem.....	15 d.	Soltera	Comoción.....	Mesón de Paredes, 56..	
37	Idem.....	1	Idem.....	Idem.....	Pacífico, 22.....		76	Idem.....	76	Viuda	Hemorragia.....	Hosp. de Jesús Nazareno.	
38	Idem.....	4 m.	Idem.....	Idem.....	Pizarro, 20.....		77	Idem.....	22	Soltera	Anemia.....	Hospital Provincial.....	
39	Idem.....	2	Idem.....	Idem.....	Cava Baja, 4.....		78	Idem.....	Feto.			Miñas, 28.....	

Total de inhumaciones, 76 y 2 fetos.—Varones, 30; hembras, 48.

De difteria un varón y una hembra.—De viruela 6 varones y 16 hembras; total, 22.
De sarampión una hembra.
Del aparato respiratorio: bronquitis 5, pneumonías 8, otras respiratorias 8; total 21.
Madrid 5 de Noviembre de 1890.—El Director general, Carlos Castel.

MINISTERIO DE HACIENDA

Banco de España.

Habiéndose extraviado un extracto de inscripción de dos acciones del Banco Español de San Fernando, señaladas con los números 18.330 y 31, y un residuo de 400 reales, número 1.252, expedidos por aquel establecimiento á favor de la novena Capellanía fundada por D. José Antonio de Otamendi en la capilla de Nuestra Señora de los Dolores de la Santa Iglesia Catedral de Ciudad Rodrigo, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 15 de Noviembre próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Diario oficial de Avisos*, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de aquel extracto y residuo, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad. Madrid 5 de Diciembre de 1890.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—859

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, señalado con el núm. 206.472, expedido por este establecimiento en 18 de Abril de 1884 á favor de D. Rufino Esteban Orozco, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 14 de Noviembre próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Diario oficial de Avisos*, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado del resguardo anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad. Madrid 3 de Diciembre de 1890.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—855

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Sección de Telégrafos.—Negociado 6.º

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 2 de Diciembre actual para celebrar una segunda subasta, por no haber dado resultado la primera, á fin de adquirir los aparatos anunciados en la GACETA DE MADRID del 10 de Octubre próximo pasado, ó sean 100 receptores Morse sin traslación, 50 ruedas envolventes, 50 timbres, 50 conmutadores de montaje de cuatro tiras, y otros 50 de la misma clase de tres, 20 de entrada de 10 tiras y 20 de la misma clase de seis, con el aumento de 100 manipuladores; se advierte al público que dicho acto tendrá lugar el día 7 de Enero del año próximo venidero, á las dos de su tarde, en el despacho del Ilmo. señor Jefe de la mencionada Sección, sito en la calle de Claudio Coello, núm. 18, en esta Corte, bajo las mismas condiciones que sirvieron para dicha primera subasta insertas en la referida GACETA, con sólo el aumento del 5 por 100, tanto en la fianza provisional que haya de imponerse para tomar parte en la subasta como en los tipos por que se admitirán proposiciones; siendo por consecuencia 1 058 pesetas la cantidad de la fianza, y los tipos máximos los siguientes:

- 126 pesetas cada receptor.
- 8'40 id. cada rueda envolvente.
- 52'50 id. cada timbre.
- 14'70 id. cada conmutador de montaje de cuatro tiras.
- 12'60 id. cada id. de id. de tres id.
- 84 id. cada id. de entrada de diez id.
- 73'50 id. cada id. de id. de seis id.
- 10 id. cada manipulador.

Madrid 4 de Diciembre de 1890.—El Director general, Javier Los Arcos.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

á la clase de Canto, Piano, Organo, Armonía y Acordeón, vacante en el Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos.

Este Tribunal ha dispuesto que los señores opositores á la citada clase, se sirvan presentarse en el día décimoquinto, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, á las cuatro de su tarde, en el local que ocupa el Colegio, calle de San Mateo, núm. 5, para dar principio á los ejercicios.

Lo que se hace saber á los interesados para los efectos consiguientes.

Madrid 4 de Diciembre de 1890.—El Presidente del Tribunal, Magín Bonet.

Dirección general de Obras públicas.

No habiendo podido verificarse la subasta anunciada para el día 3 del actual para contratar las obras de los faros de Punta Tenó, Punta de Arinaga y Baja del Postón, provincia de Canarias, por no haberse recibido oportunamente los pliegos presentados en el Gobierno civil de dicha provincia; esta Dirección general ha dispuesto que la apertura de los mismos tenga lugar en 10 del corriente, á la una de la tarde, y en el local designado al efecto.

Madrid 5 de Diciembre de 1890.—El Director general, M. Catalina.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidas en dicha estación por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Kiel.—Böckstoever, Clavel, 3, principal (ausente).
- Ciudad Real.—José Huelva, Ministriles, 15 (cambio de domicilio).
- Talavera.—Lorenzo Sánchez, Administración Central.
- Santander.—Patrio Almaraz García, Guardia civil, cuartel del Duque de Alba (ausente).
- Orense.—Francisco Camuñas, sin señas.
- Avila.—Joaquín García Ocaña, Preciados, 6, entresuelo.

Valencia.—Josefa Andrés, Valverde, 11, segundo.

Valencia.—Pedro Canodas, Malasaña, 16, segundo izquierda.

Jaén.—Gonzalo López, Bailén, 24.

Barcelona.—Fabiana Escudero Pignasell, Reyes, 5 y 7, tercero.

Madrid 5 de Diciembre de 1890.—Por el Jefe del Centro, Dionisio Sánchez Moreno.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

CORIA

D. José Ramón Villegas y Arango, Juez de primera instancia de la ciudad de Coria y su partido.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía colativa familiar, fundada en 1.º de Diciembre de 1724 por el Presbítero Licenciado D. Francisco Sánchez de la Cruz, su hermano Juan de la Cruz y la mujer de éste Ana Martín la Roja, con ciertas cargas de misas, en la iglesia parroquial de Torrejoncillo, radicantes los bienes en dicho pueblo y en el de Portage, habiendo sido el último poseedor el Capellán Don Antonio Martín Roseno y Paniagua hasta su fallecimiento ocurrido en 1883, como pariente más próximo de los fundadores que eran cuartos abuelos, dichos cónyuges, del Don Antonio Martín, para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días, que empezarán á correr y contarse desde la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID; pues así lo he acordado en providencia de hoy en la demanda instada en juicio especial de mayor cuantía ejercitando la acción real de dominio, de expresados bienes, por María González Vinagre, por sí y como representante legal de su hija Juana Barroso González, vecino de Torrejoncillo, en concepto de herederos del último poseedor de los bienes de la expresada capellanía, en virtud de disposición testamentaria otorgada por el mismo en el pueblo de Torrejoncillo á 14 de Octubre de 1883 ante el Notario D. Wenceslao Santander; haciéndose constar que hasta la fecha no ha comparecido ninguna otra persona alegando derecho á los bienes de que queda hecho mérito.

Dado en Coria á 1.º de Diciembre de 1890.—José Ramón Villegas.—El Escribano, Pantaleón Zanea. X—856

MADRID—NORTE

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Norte, dictada en el día de hoy, se cita y llama por medio del presente edicto, que se publicará en el *Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID*, á Wenceslao Coca Hernández y Tomás López Sánchez, que han vivido en las calles de Carnicer, 4, y San Vicente, 8, para que el día 17 de Diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, comparezcan ante S. E. la Sala de lo criminal, Sección tercera de esta Audiencia, á declarar como testigos en el juicio oral de la causa seguida contra Manuel Segovia Sánchez por lesiones; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 2 de Diciembre de 1890.—V.º B.º—El S. Juez, Peña.—El Secretario, Fulgencio Muzas. J—7736

MANRESA

En virtud de lo dispuesto por el M. I. Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido D. Manuel Ibáñez Villarrog con providencia de 13 de Septiembre último, dictada en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía instados por el Procurador D. Joaquín Solá y Solernón en representación del Director de la Compañía Arrendataria de Tabacos, contra los herederos que resulten ser de D. Luis Gonzaga Villaro y Servitja, en reclamación de que en definitiva se condene á los que resulten ser herederos del referido Don Luis Gonzaga Villaro á pagar á la Compañía Arrendataria de Tabacos la cantidad de 41.043 pesetas 73 céntimos con los intereses legales de la misma desde la fecha de la demanda, que tuvo lugar en 8 de Marzo de 1889; y para el caso de no pagar inmediatamente, decretar la incautación á favor de la citada Compañía de los títulos del 4 por 100 amortizable de la Deuda del Estado, que en cantidad de 45.000 pesetas se depositaron en la Caja general de Depósitos para responder del cargo de Subalterno de Rentas Estancadas de este distrito, que desempeñaba el difunto D. Luis Gonzaga Villaro y Servitja, ó cuando menos decretar la venta de los mismos títulos al precio de cotización oficial para hacer pago á la propia Compañía de la referida cantidad é intereses, condenando á los demandados al pago de las costas; é ignorándose quiénes sean los herederos de D. Luis Gonzaga Villaro y Servitja; á instancia del Procurador de la Compañía demandante, por la presente que se fijará en los estrados del Juzgado é insertará en el *Diario oficial de Avisos* de esa localidad, *Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID*, se cita y emplaza á los que resulten ser herederos de D. Luis Gonzaga Villaro y Servitja, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en los autos personándose en forma; bajo la prevención de que si no comparecieron, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Manresa 10 de Octubre de 1890.—El actuario, José Vidal. X—860

SAN FELIÚ DE LLOBREGAT

En virtud de lo dispuesto por el M. I. Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, por providencia de este día, dictada en méritos de la causa que se sigue ante el propio Juzgado sobre robo de valores y dinero en el domicilio del Cura párroco de Santa Eulalia de Esparraguera, por el presente se hace saber que en virtud del hecho de autos fueron sustraídos tres títulos de la Deuda exterior de 4 por 100, de serie A, números 58.377, 61.443 y 90.393, de valor 1.000 pesetas cada uno, y otro título de la misma Deuda, serie B, de núm. 44.205, de valor 2.000 pesetas.

Lo que se anuncia al objeto de que cualquier persona que le fuesen presentados dichos títulos los pongan á disposición de este Juzgado á los efectos legales; bajo apercibimiento de no verificarse de lo que hubiere lugar en derecho.

Dado en San Felú de Llobregat á 20 de Noviembre de 1890.—El Escribano, Antonio Toll Fernández. J—7744

SANTIAGO

D. Ramón Fernández y González, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Santiago.

Hace público que D. José Soto Rodríguez, natural de la parroquia de San Martín de Calvos de Socamino, partido de Arzúa, falleció en esta ciudad, de la que fué vecino, en 28 de Diciembre de 1867, bajo testamento mutuo que otorgó con su esposa Doña Jacinta Seijo Varela en 20 de Noviembre de dicho año, ante el Notario D. Ildefonso Fernández Ulloa, instituyéndose herederos entre sí, y estableciendo que con los bienes existentes á la muerte del último de los testadores se formen tres lotes: el primero, para los hijos que existan de D. Agustín Seijo Varela, hermano de la Doña Jacinta; el segundo, para los de Andrés y Lorenzo Soto Rodríguez, hermanos del D. José, exceptuando de éstos á su sobrino Lorenzo, á quien deja un legado en cosa determinada, y el tercero, para la cofradía de ánimas y limosnas á pobres. Con posterioridad, la superviviente Doña Jacinta Seijo otorgó nuevo testamento, revocando los anteriores, disponiendo de su herencia, y bajo él falleció en 7 de Octubre de 1889. En esta situación, el Ilmo. Sr. D. Francisco González Gómez, Cura de la parroquia de Sar, en que ambos han fallecido, y D. José Blanco, Sacristán de la capilla de ánimas de esta ciudad, en concepto de albaceas testamentarios, promovieron demanda en juicio universal, al objeto de liquidar la sociedad conyugal, celebrar los oportunos convenios y adjudicaciones con los que puedan ser declarados herederos del D. José Soto, supuesto no están designados por sus nombres.

Y en virtud de lo acordado en dicho juicio universal, llama á los hijos de los D. Agustín Seijo Varela y los de Andrés y Lorenzo Soto Rodríguez, que existieron en 7 de Octubre del año último, fecha del fallecimiento de la Doña Jacinta Seijo, ó á los representantes de los mismos que se crean con derecho á los bienes fincables del D. José Soto, á virtud de la institución indicada, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado y en el citado juicio dentro del término de dos meses, contados desde el día de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID; debiendo los que aleguen derecho á dichos bienes, acompañar los documentos en que lo funden y el correspondiente árbol genealógico en su caso, y conste que hasta ahora no ha comparecido persona alguna alegando derecho á dichos bienes; y que éste es el tercer y último llamamiento que se hace, y no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Santiago 22 de Noviembre de 1890.—Ramón Fernández y González.—Ante mí, José Peón. X—863

VALENCIA—SERRANOS

D. Elías Ros y Andrés, Juez municipal, Regente del de primera instancia del distrito de Serranos de esta ciudad.

Por el presente hago saber que en mi Juzgado se ha presentado escrito por el Procurador D. Julián García, en nombre de D. Rafael Miñana y Carrillo y D. José Antonio Estopiñá y Miñana, solicitando se declare herederos ab intestato de D. Fernando Miñana y Carrillo, que falleció en 15 de Octubre último en esta capital, á dicho D. Rafael Miñana, hermano del causante; á sus sobrinos Doña Josefa, Doña Matilde, Doña Vicenta, Doña Enriqueta, Doña Dolores y Doña Manuela Miñana Jelma, hijos de su otro hermano D. Francisco Miñana y Carrillo; á D. Fernando, D. José, D. Rigoberto y D. Francisco Miñana y Calvo, hijos de su hermano D. José Antonio Miñana y Carrillo, y á Doña María del Rosario y á D. José Antonio Estopiñá y Miñana, que lo son de su hermana Doña Josefa Miñana y Carrillo, fallecida ésta y sus dos hermanos anteriores.

Y en providencia de hoy he acordado se anuncie la muerte sin testar del repetido D. Fernando Miñana y Carrillo, para que los que se crean con igual ó mejor derecho que los interesados citados anteriormente comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Valencia á 29 de Noviembre de 1890.—Elías Ros y Andrés.—Por mandado de S. S., Rafael Gómez. X—858

NOTICIAS OFICIALES

Crédito Navarro.

Con fecha 31 de Diciembre de 1889 expidió esta Sociedad, bajo el núm. 11.732, y á favor de D. Baltasar Arias, vecino de Pamplona, un resguardo de depósito con interés, importante pesetas 8.400, y habiendo solicitado un duplicado del mismo, por haberse extraviado, se anuncia al público por segunda vez para que si alguno se cree con derecho á reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde el 17 de Noviembre, y que vencerán en igual día del mes de Enero de 1891; en la inteligencia que transcurrido dicho tiempo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona 27 de Noviembre de 1890.—Por acuerdo de la Junta de gobierno, Leocadio Echarte, Secretario. X—861

Compañía Agrícola de la Isla de Cayo Cruz (Cuba).

PESQUERÍA É IMPORTACIÓN DE ESPONJAS
Marqués del Duero, 5, Madrid.

Se convoca á los señores accionistas de dicha Sociedad anónima para la asamblea extraordinaria que ha de verificarse en París el sábado 27 del corriente mes, á las tres de la tarde, en el Centro administrativo de la misma, rue Villedu Temple, núm. 117, y cuyo objeto será el siguiente:

- 1.º Aprobar la adquisición de la isla de Cayo Romano.
- 2.º Modificar el art. 2.º de los estatutos, sustituyendo la actual denominación de la Sociedad por la Compañía anónima española de las islas Cayo Romano y Cayo Cruz (Cuba), y reemplazar la primera línea del art. 3.º, por la siguiente: la Sociedad tiene por objeto la explotación de las islas Cayo Romano y Cayo Cruz (Cuba).

Según el art. 40 de los estatutos, todo propietario de 200 acciones tiene derecho á asistir á las asambleas.

Las acciones podrán ser depositadas en el domicilio social en Madrid, ó en el Centro administrativo en París, por lo menos cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Madrid 5 de Diciembre de 1890.—El Presidente del Comité directivo, Juan Chinchilla. X—857

Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante.

El Consejo de administración informa:

1.º A los señores accionistas, que ha acordado repartir, á cuenta de los productos líquidos del ejercicio de 1890, la cantidad de pesetas (francos) 5 por acción, pagaderas desde el 2 de Enero próximo contra entrega del cupón núm. 62.

2.º A los señores portadores de obligaciones de la Compañía, que el pago del cupón núm. 66, vencido en 1.º de Enero de 1891, tendrá lugar desde el día 2 de dicho mes, con deducción de pesetas (francos) 0'25 por cupón, importe del impuesto percibido por el Tesoro francés.

3.º Y a los señores portadores de obligaciones de la antigua Compañía del Ferrocarril de Córdoba a Sevilla, que el pago del cupón núm. 65, vencido en 1.º de Enero de 1891, tendrá lugar desde el 2 de dicho mes, con deducción de pesetas (francos) 0'12 1/2 por cupón, importe del mismo impuesto.

Estos cupones de acciones y obligaciones se pagarán: En Madrid, por la Caja de la Compañía, calle del Pacifico, número 4.

En París, por los Sres. de Rothschild Hermanos, calle de Laffitte, número 23.

En Lyon, por los Sres. Cambefort J. y C. Saint Olive, y por los Sres. Viuda de Morin Pons y Compañía.

En Burdeos, por los Sres. Pigancán é Hijos.

En Londres, por los Sres. N. M. Rothschild é Hijos al cambio del día.

En Bruselas, por el Sr. L. Lambert.

En Ginebra, por los Sres. Bonna y Compañía.

Madrid 5 de Diciembre de 1890.—El Secretario del Consejo, Manuel de Ojeda. X—854

Compañía Transatlántica.

Verificado en el día de hoy el sorteo trimestral de las obligaciones de esta Compañía del 4 por 100 interés, han salido de la urna las 26 bolas números 23, 30, 127, 349, 374, 554, 805, 966, 974, 1.028, 1.334, 1.982, 2.042, 2.270, 2.310, 2.631, 2.899, 3.744, 4.074, 4.430, 4.609, 4.611, 4.910, 5.264, 5.352, 5.419, quedando, por consiguiente, amortizadas las 260 obligaciones números 221 a 230, 291 a 300, 1.261 a 1.270, 3.481 a 3.490, 3.731 a 3.740, 5.531 a 5.540, 8.041 a 8.050, 9.651 a 9.660, 9.731 a 9.740, 10.271 a 10.280, 13.331 a 13.340, 19.811 a 19.820, 20.411 a 20.420, 22.691 a 22.700, 23.091 a 23.100, 26.301 a 26.310, 28.981 a 28.990, 37.431 a 37.440, 40.731 a 40.740, 44.291 a 44.300, 46.081 a 46.090, 46.101 a 46.110, 49.091 a 49.100, 52.631 a 52.640, 53.511 a 53.520, 54.181 a 54.190.

Desde el día 2 de Enero próximo se procederá al pago del capital de las citadas obligaciones amortizadas, ó sean pesetas 500 cada una, y del cupón núm. 10, á razón de pesetas 5 de las obligaciones en circulación.

El pago tendrá lugar: En Barcelona, oficinas del Banco Hispano Colonial.

En Madrid, oficinas del Banco de Castilla.

En los mismos establecimientos se facilitarán facturas.

Barcelona 1.º de Diciembre de 1890.—P. P. de la Compañía Transatlántica, el Administrador Gerente, S. Izaguirre. X—862

Bolsa de Madrid.

Resumen oficial del día 5 de Diciembre de 1890, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 4, Día 5. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Obligaciones del Tesoro, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists cities like Albacete, Alcorcón, Alicante, etc., and their respective status.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 4 DE DICIEMBRE DE 1890

Table with columns: Fondos espa., Fondos fran., Deuda perpetua, etc. Lists various financial instruments and their values.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 25'70 d. pesetas. Idem, á ocho días vista, id. id., 25'66 d. id. Idem, á noventa días vista, id. id., 25'44 d. id.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 5 de Diciembre de 1890.

Meteorological data table with columns: HORA, ALTURA, TEMPERATURA, DIRECCION, ESTADO. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, etc., and various temperature and wind measurements.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 5 de Diciembre de 1890.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección, Fuerza, Estado. Lists weather conditions for various locations like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

RETRASADO — DÍA 4

Oporto..... 747'8 | 7'0 | NNE... | Viento. | Cubierto... | Tranq.º

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Badajoz, Barcelona, Cádiz, Gerona, Guadalupe, Huesca, Jaén, Lérida, Málaga, Murcia, Toledo, Tarragona y Tenerife; y ha nevado en Avila, Cuenca, Logroño, Segovia, Soria y Valladolid.

Faltan datos de Bilbao, Burgos, Huelva, León, Lugo, Orense, Palencia, Pamplona, Pontevedra, Coruña, Granada, San Sebastián, Santander, Sevilla, Vitoria y Zamora.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Table with columns: RESES DEGOLLADAS, Número. Lists counts for Vaca, Carneros, Terneras, etc., and a total of 830.

Precios á los tableros.

Vaca, de 1'20 á 1'32 pesetas el kilogramo. Carnero, de 1'19 á 1'32 pesetas el kilogramo. Cerdo, de 1'64 á 1'65 pesetas el kilogramo. Oveja, á 0'00 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACIÓN, Pesetas. Lists revenue from various points like Toledo, Segovia, Norte, etc., with a total of 55,507'86.

Madrid 5 de Diciembre de 1890.—El Alcalde.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 120 y 121 de la Sala segunda de las sentencias del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1890.—Se halla de venta en el Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo, á los precios siguientes:

Table with columns: PRIMERAS, SEGUNDA, TERCERA. Lists prices for different classes of the guide: Primera clase 30, Segunda ídem 15, Tercera ídem 12'50.

REAL DECRETO RELATIVO Á LA ADAPTACIÓN DE la ley Electoral vigente á las elecciones de Diputados provinciales y de Concejales. Edición oficial. Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID, sito en el Ministerio de la Gobernación, planta baja, á peseta cada ejemplar.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. — COLECCIÓN Legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo 142 de decretos, segunda parte del primer semestre de 1889.

SANTOS DEL DÍA

San Nicolás de Bari, Obispo.

Cuarenta Horas en la iglesia de la Concepción Jerónima (calle de Lista).

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media. — Función 39 de abono.—Turno 3.º—Aida.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 43 de abono.—Turno 1.º impar.—Don Alvaro ó la fuerza del sino.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 3.º—Bonitas están las leyes ó la viuda del interfecto.— Militares y paisanos.

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Función 29 de abono.—Turno 3.º—Coriños que matan.—Baile.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—«Noches venecianas.» Gran baile de inauguración de una á seis de la madrugada.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—El plato del día.—La leyenda del Monje (estreno).—El motín de Aranjuez.—Novillos en Polvoranca.

TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho y media.—Caldorón.—Los forasteros (estreno).—Las manzanas del vecino.—Veinte mujeres por barba, ó el fin de los Mormones.